



**DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE B CÓDIGO B-0109, DE CONCESIONARIO QUE INDICA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.696; la Ley Nº 19.880; en el Decreto Supremo Nº156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 251, del 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones Nº83, de 10 de abril de 2013, Nº178, de 23 de agosto de 2013, Nº146, de 29 de mayo de 2014, Nº8, de 20 de enero de 2015, Nº30, de 12 de julio de 2017, y Nº18, de 4 de abril de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución Nº37, de 6 de septiembre de 2019, modificada por las Resoluciones Nº15 de 1 de abril de 2020, y Nº28 de 10 de junio de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a Licitación Pública para otorgar una concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá; la Resolución Exenta Nº27, de 7 de enero de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Tarapacá; la Resolución Nº1, de 31 de julio de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjudicó la Concesión Nº2 de la Región de Tarapacá, al proponente A. DENHAM Y CIA. LTDA.; la Resolución Exenta Nº863, de 20 de noviembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión Nº2, suscrito el 16 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa A. DENHAM Y CIA. LTDA., publicada en extracto en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2020; la Resolución Exenta Nº189, de fecha 1 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que autoriza la marcha blanca de las Plantas de Revisión Técnica B-0109 y AB-0110; carta 087/Tarapacá, de fecha 10 de marzo de 2021, en virtud del cual el Concesionario A. Denham y Cía. Ltda., informa el término y resultados de marcha blanca de las Plantas de Revisión Técnica B-0109 y AB-0110; carta 088/Tarapacá, de fecha 10 de marzo de 2021, en virtud del cual el Concesionario A. Denham y Cía. Ltda., solicita prórroga en la implementación de las medidas de mitigación de Análisis Vial Básicos de la PRT B-0109, la Resolución Nº07, de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1º.-** Que, mediante Resolución Nº 1, de 31 de julio de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión Nº2, para operar dos Plantas Revisoras, la primera clase B en la comuna de Iquique, y segunda clase AB en la comuna de Alto Hospicio, ambas en la Región de Tarapacá, al Concesionario "A. Denham y Cía. Ltda."

**2º.-** Que, con fecha 16 de noviembre de 2020, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº863, de 20 de noviembre de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2020.



**3°.-** Que de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

**4°.-** Que, mediante Resolución Exenta N°189, de fecha 1 de marzo de 2021, esta Secretaría Regional Ministerial dispuso el inicio de la Marcha Blanca de las Plantas Revisora B-0109 y AB-0110, del concesionario A. Denham y Cía. Ltda., ubicadas en Avenida Circunvalación N°14, Lote 1 de la comuna de Iquique, y calle Santa Rosa de Huará #4270, de la comuna de Alto Hospicio respectivamente.

**5°.-** Que, con fecha 08 de marzo de 2021, se realizó la visita inspectiva de verificación de funcionamiento de la planta B-0109, habiéndose constatado el funcionamiento de la planta, software y pruebas de emisión de certificados, no registrándose ítems pendientes que impidan su funcionamiento.

**6°.-** Que, el concesionario A. Denham y Cía. Ltda., por medio de carta 087/Tarapacá, de fecha 10 de marzo de 2021, informó el término y resultados de la marcha blanca de la Planta de Revisión Técnica B-0109.

**7°.-** Que, además se dio cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante Ord. N°4157, de 18 de febrero de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el Informe Vial Básico de la Planta B-0109 de Iquique.
- Se verificó en dependencias de la planta revisora la existencia de los manuales de mantención de todos los equipos, según consta en actas de visitas inspectiva efectuada el día 24 de febrero de 2021, por el programa de fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Se verificó en dependencias de las plantas la existencia de la Póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros según lo especificado en el punto 2.1.12 de las Bases, según consta en acta de visita inspectiva efectuada el día 24 de febrero de 2021, por el programa de fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Por carta N°060, remitida por el concesionario A. Denham y Cía. Ltda., se informaron tarifas de la planta de revisión técnica.
- Por carta N°070/ Iquique/ Alto Hospicio, de fecha 22 de febrero de 2021, se entregó por parte del concesionario, en cumplimiento del punto 2.1.12. de las Bases de Licitación, la póliza de responsabilidad civil N°23028279, por un monto de 3.000 UF, correspondiente a Plantas de Revisión Técnica de Iquique y Alto Hospicio.
- Por carta N°072/ Iquique/ Alto Hospicio, de fecha 23 de febrero de 2021, se informó horario de atención para Plantas de Revisión Técnica de Iquique y Alto Hospicio correspondientes a la Concesión 2.
- Por carta N°073/ Iquique/ Alto Hospicio, de fecha 23 de febrero de 2021, se recibieron, los antecedentes curriculares del personal de las plantas revisoras, conforme al punto 2.1.7.2., de las Bases, según consta en visita inspectiva efectuada el día 24 de febrero de 2021, por el programa de fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Con fecha 25 de febrero de 2021 el concesionario presentó la obligación dispuesta en el punto 2.1.7.2 de las Bases, correspondiente a "Capacitaciones del Personal".
- Se verificó en dependencia de la planta que el concesionario dispone de carteles informativos de los horarios de atención de la planta revisora (Lunes a Viernes de



09:00-17:00 hrs., Sábado de 08:30 a 13:30 hrs.) de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.1.4.1 de las Bases de Licitación, se recepciona carta N°072/ Iquique/ Alto Hospicio de fecha 23 de febrero de 2021, con información citada, según consta en visitas inspectiva efectuada el día 24 de febrero de 2021, por el programa de fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.

- Por carta N°077/ Iquique, de fecha 25 de febrero de 2021, se informó corrección de horario de operación de PRT B-0109.
- Comprobante de pago de patente comercial, realizado ante la Ilustre Municipalidad de Iquique, con fecha 22 de enero de 2021, Folio N°598059.
- Se verificó en dependencia de las plantas que el concesionario dispone de carteles informativos de las tarifas que aplicarán las plantas
- Oficio N°6746, de 19 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá.

**8.-** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.

#### **RESUELVO:**

**1. DÉSE INICIO** a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora B-0109, correspondiente a la Concesión Dos (2), adjudicada a la empresa "A. Denham y Cía. Ltda.", ubicada en Avenida Circunvalación N°14, Lote 1, de la comuna de Iquique, con tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana), a contar del día 24 de marzo de 2021.

**2.** Se establece un plazo de 6 meses contados desde el inicio de la puesta en marcha definitiva de la planta revisora B-0109, para dar cumplimiento a la medida de mitigación N°13 dispuesta en Ord. N°4157, de 21 de febrero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que dispone: "*13. Se proyecta reparación de calzada en pista dirección sur-norte en Circunvalación al llegar a Sotomayor*".

**3. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en extracto en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**Distribución:**

CONCESIONARIO A. DENHAM Y CIA. LTDA.  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA - OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**227408**

**E39352/2021**